

Las Provincias de Levante

DIARIO DE LA NOCHE

Año X SUSCRICION.—En la capital UNA peseta al mes. Fuera CUATRO trimestre. Números sueltos, 5 céntimos. Atrasados, 10. Murcia 18 de Febrero de 1895 DOMICILIO.—Redacción y Administración, Plaza de los Apóstoles, número 20.—N.º 2602 No se devuelven originales.

AVISO IMPORTANTE

MUEBLES DE LUJO

En la ebanistería de Crisantos Vidal, calle de Aguadores 12, se confeccionan con prontitud, esmero y economía toda clase de muebles de lujo, á precios baratísimos, casi de balde.

POR 590 PESETAS—Para la sala: Seis sillas, dos sillones y un sofá, forrados de yute; un entredós, espejo de 102 por 72 y centro de balaustra. Para la alcoba: Una cama de balaustras y una mesa de noche. Para el comedor: Un aparador madera del Canadá, mesa de id. y seis sillas madera.

POR 875 PESETAS—Para la sala: Seis sillas, dos sillones y un sofá forrados de brocatel; un entredós de columnas, espejo de 102 por 72 y un centro de balaustradas. Para la alcoba: Una cama de tableros, con adornos de talla y una mesa de noche. Para el comedor: Un aparador nogal, mesa de id. y seis sillas madera.

Además de los mencionados, se confeccionan camas desde 50 pesetas en adelante; armarios de luna en negro, nogal, caoba y en toda clase de madera, desde 150 pesetas; como también cuantos muebles comprende el ramo de ebanistería.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA
NO PERDER LA OCASION 12, AGUADORES, 12

Paso al Gigante del Comercio.

Es cada día mas frecuentado el Martillo Universal, establecido en la calle de la Puxmarina núm. 2, en donde el público sale muy satisfecho porque compran ricos caprichos y de utilidad por poco dinero; es el único modo de realizar las grandes existencias. Durante el día gran liquidación de todos los géneros difíciles de enumerar.

Visítadlos y os convencereis de la verdad y baratura. 8-5

ENRIQUE RENARD

Cirujano Dentista

de la Facultad de Medicina de Madrid.

Participa al público que despues de muchos años de práctica en la profesión, construye dentaduras inamovibles y de puente, desconocidas por muchos dentistas: pone dientes Rihismon y de Logan, coronas de oro y esmalte nuevo sistema.

Empastaduras de cemento, coratina, esmalte, amalgama y orificaciones. Pone dientes sin necesidad de extraer los raigones. Extracción de muelas y anestésicos.

Sirve á domicilio á quien le honre con su confianza.

Horas de consulta: de 9 á 1 y de 3 á 6. Nuevo domicilio: Calderon de la Barca, núm. 1, entrel.º dcha. 30-2

La Española

Establecimiento de Coloniales y Ultramarinos

En la Plaza de la Carnicería números 1 y 2, en el local del establecimiento de Antonio Garro, se abre al público nuevamente este establecimiento á cargo de Cayetano Marco Ramirez, el cual se propone queden complacidas cuantas personas visiten el establecimiento; tanto por los géneros que son todos de primera, como por los precios que son lo mas equitativos posible.

La Española, Carnicería, 1 y 2.

NO MAS CALENTURAS

LAS CALENTURAS PALUDICAS sean de caracter intermitente, tercianas, cuartanas ó cotidianas, por rebeldes ó inveteradas que sean, desaparecen rapidamente con las maravillosas píldoras anti-intermitentes de Lopez Gomez (D. Manuel). Algunos años de experiencia han comprobado que es el mejor febrífugo de todos los conocidos; así como el mas eficaz tónico y reconstituyente para volver las perdidas fuerzas á los enfermos palúdicos, como también á todos aquellos que sin tales padecimientos tienen un temperamento pobre y enfermizo.

Para poderse preservar de las calenturas palúdicas en sitios pantanosos, los habitantes en los mismos lo conseguirán mas del ochenta por ciento tomando diariamente dos píldoras los adultos y una los niños en las épocas de primavera y verano.

Los profesores medicos prescriben nuestras píldoras con preferencia por los seguros resultados que obtienen y tenemos el gusto de recibir constantes certificaciones de los mismos que de vez en cuando publicamos.

Único punto de venta en Murcia: Farmacia de LOPEZ GOMEZ (D. Manuel), Santa Eulalia 10; en Mazarron Farmacia de don Miguel Mendez.

ACADEMIA DE CALIGRAFIA

BAJO LA DIRECCION DE

D. Gregorio Ramos de la Reguera. Se enseña la letra inglesa, Española, Francesa, Italiana, Redondilla, Gótico-Inglés, Alemán, etc., con toda clase de adornos.

PRECIOS MÓDICOS

FRENERIA, NÚM. 4

Academia mercantil de Don Manuel Albaladejo. 12-80

Edicion de la noche

18 DE FEBRERO

Opinion autorizada.

Con mucho gusto damos á la publicidad la siguiente carta del Sr. Conde de Roche, que causará una viva satisfaccion á nuestros lectores.

Dice así:

Sr. Director de LAS PROVINCIAS DE LEVANTE:

Muy Sr. mio y estimado amigo: doy á usted las gracias por sus atenciones hacia mi persona, consignando mis constantes anhelos en favor de las obras proyectadas por el inspector de Ingenieros, nuestro bondadoso é ilustrado amigo Sr. Garcia Hernandez; y piensa usted muy bien haciendo constar que no necesito estímulos de ninguna clase para ello. Primeramente, porque si aqui se hicieran ciertas cosas por estímulo, no se harian nunca, teniendo de ello bastantes pruebas; y luego, porque son estos asuntos que se rozan con la cuestion de las inundaciones, de tal índole, que para su desempeño se debe prescindir de pequeñeces y caminar adelante para conseguir aquello á que se tiene derecho.

Dicho esto, quiero hacer á usted presente que en las actuales circunstancias en que, gobernador, Junta representativa de hacendados, Alcalde de Murcia y pueblos ribereños, etc. etc. trabajan con entusiasmo y decision por el alivio de los males que nos afligen, no veo necesario mi modesto concurso. Sin embargo de ello, no han sido de los últimos mis telegramas y mis cartas á Madrid dando noticias sobre los destrozos causados por la última avenida del río Mundo y gestionando para ver de mitigar nuestras desdichas.

Y ahora haciendo punto y aparte, quiero indicar á usted algunas pequeñas observaciones que, con motivo de esta nueva inundacion se me ofrecen, por causa de no llevar las obras de defensa el adelanto que debian. El Pantano de Talave, que es una de las aprobadas, de las más importantes por cierto y que ahora sufre la tramitacion marcada por la ley, está siendo victima, como usted sabe, de tristísima demora. Y aqui si que

es necesario revestirse de paciencia, viendo como se pierde el tiempo con las mil y mil formalidades oficinescas, y con otros obstáculos que son rémora para la resolucion deseada. ¿Quien puede remediar esto? Si los mismos interesados no lo hacen, ¿como se han de aligerar estos pesados trámites?

Respecto al Pantano del Quipar, opino yo, despues de estudiado el asunto con detenimiento, que es cosa facilísima su favorable resolucion, y voy á explicarme. Cuando el gobierno de Madrid hace ya algunos años ordenó á la Junta Superior Facultativa que diese dictámen sobre los ante-proyectos de las obras de defensa contra las inundaciones, la Junta indicó las que á su juicio deberian llevarse á efecto y, por lo tanto, estudiarse para que pasaran de la categoría de ante-proyecto á la de proyecto definitivo; y la misma señaló al gobierno las que en su sentir deberian estudiarse para llevarse á cabo, no poniendo en el número de estas el Pantano del Quipar, por creer que este no debia pasar de ante-proyecto, ó lo que es lo mismo, por juzgar que esta obra no era necesaria para la defensa de esta region.

El señor Ministro de Fomento, que habia por aquel entonces, dió una Real Orden mandando al Inspector D. Ramon Garcia, que desde luego estudiara y formara los proyectos de las obras tales y cuales, incluyendo las que habia indicado la Junta, y además, las del rio Quipar, razon por la cual se hizo el proyecto y se volvió á remitir á la aprobacion de la Junta superior, quien insiste otra vez en si se debe ó no hacer esta obra no obstante haber dado su dictámen técnico sobre la misma. En este estado mandó el Sr. Groizard el asunto al Consejo de Estado; y es bien óbvio que este cuerpo, si obra conforme yo creo que es justo y de razon, dirá que cuando un ministro de Fomento, en uso de su perfectísimo derecho, mandó que se estudiara el Pantano del Quipar, decidió ya que se hiciera la obra, y la Junta entonces debia limitarse á juzgarla técnicamente; porque eso de si se debia ó no hacer, lo tenia ya decidido la superioridad y solo tocaba á la Junta dictaminar sobre su solidez, por ejemplo, manera de ejecutarla, forma en que mejor podia verificarse etc. etc.

El informe, pues, que en mi juicio dará indudablemente el Consejo de Estado, será que se lleve á efecto la obra proyectada, supuesto que ya un ministro de Fomento orando en justicia y en el pleno uso de sus atribuciones, mandó ejecutarla, y qué debe incumbir á la junta en este caso el referido dictámen técnico sobre el modo de verificarla. En fin, creo que el actual ministro de Fomento Sr. Lopez Puigcerver, pondrá en juego toda su poderosa influencia para que el Consejo de Estado resuelva este

asunto como es justo y cumple á los deseos de esta region.

De V. siempre affmo. amigo,

P.—El Conde de Roche.

Murcia 17 de Febrero 2895.

A LOS INUNDADOS

Condonacion de Contribuciones.

Con vista de las disposiciones legales, hemos expuesto ya nuestra humilde opinion, respecto á la natural y justa condonacion de contribuciones, á las victimas de la última inundacion.

Tratándose de una calamidad extraordinaria, las Cortes son las que tienen que votar la ley y para ello no puede perderse de vista que de aquí á tres meses, quizás quede suspendida la funcion parlamentaria para algun tiempo.

Esto quiere decir, que no hay que descuidarse y que los Ayuntamientos deben instruir los oportunos expedientes con la mayor urgencia.

No es posible dejar el asunto á la iniciativa de contribuyentes abatidos por la desgracia; su reciente ruina les inspira la seguridad de que no han de poder materialmente pagar la cuota que les exige el fisco, por unas utilidades que ya no pueden obtener desgraciadamente.

En esto del expediente conviene ser muy diligentes, pues aun con mucha actividad, se dá el caso de que se esterilizan en meros trámites las iniciativas mas generosas.

Lo que urge.

Para realizar las obras de defensa contra las inundaciones, que debe ser nuestro pensamiento primordial, urge hacer una ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública.

Basta que un propietario, por capricho ó por codicia, apure toda la tramitacion á que le dá derecho la vigente ley, para que pueda impedir la realizacion de una obra.

Así lo comprendió el Sr. Montero Rios, cuando fué ministro de Fomento y por ello presentó un proyecto de ley, muy bien recibido por la opinion, que ponía las cosas en su verdadero lugar.

Las cosas políticas de este pais, motivaron que tan útil proyecto no llegara á feliz término y de ello tenemos ahora que lamentarnos los murcianos.

El expropiar el terreno necesario para una obra, exige tres veces mas tiempo que para ejecutarla.

La modificacion de la ley actual, para que esto no suceda, es bien sencilla; se reduce á un solo artículo por el que pueda efectuarse la ocupacion previa, sin ultimar el expediente de la expropiacion, con las debidas garantías para el propietario y cuando se trate de obras que como las de defensa contra las inundaciones—tengan por objeto evitar la muerte á muchos miles de familias que há tiempo estan en serio peligro.

Los hechos dolorosos de 1879, demuestran que las vidas de nuestros cultivadores están á merced de la inundacion.

Este es un punto que tiene gran interés para este pais y que economiza en la construccion de una obra pública. Bien lo saben los que entienden de las cosas de este ramo.

Es preciso, pues, intentar la reforma de la ley, en el sentido indicado, que seguramente se puede conseguir por ser justo y conveniente.

La forma.

Para conseguir lo que tanto deseamos tenemos una palanca poderosa. El hijo adoptivo de Murcia D. Antonio Cánovas del Castillo, reúne excepcionales condiciones: la de su amor nunca desmentido á este pais y la de su gran autoridad, por que jamás pretende cosas disparatadas é injustas.

En el seno del actual gobierno, tambien hay ministros directamente interesados en que esta maldita calamidad de la inundacion desaparezca para siempre. Solo faltan nuestra perseverancia y nuestro teson para no ceder en ese fecundo y patriótico empeño.

La necesidad lo exige y si quiera por decoro propio debemos persistir en la defensa de tan buena causa.

JUMILLA

(La corta de pinos)

Ayer recibimos el siguiente telegrama:

«Jumilla el 17 á las 11 m.

Director PROVINCIAS DE LEVANTE. Rectificando artículo Jumilla corta pinos, suplico digan sus columnas corta verificada Carche instancia Albert efecto concesion otorgada y previos marcacion forestal pinos, pago importe su valor y licencia concedida. Devuelvo J. R. insolencia sus propias frases.»

Queda complacido el Sr. Albert, pero no pierda de vista que tratándose de una corta de pinos y con los precedentes de otras que se han verificado, nada tiene de extraño que nuestro celo y digno corresponsal en Jumilla, llame la atencion de las autoridades.

Los hechos se depuraran escrupulosamente en lo que se refiere á la corta que en la sierra del Carche, está practicando el Sr. Albert, y crea este firmemente, que nuestro corresponsal, como nosotros, no tenemos otro propósito que el de informar al público con toda exactitud de lo que ocurra en estos asuntos que afectan al interés general, jamás el de causar una mortificacion personal. Y para que no abrigue la menor duda el Sr. Albert, le ofrecemos las columnas de este periódico para que rectifique cualquier inexactitud en que podamos incurrir.

EFEMERIDES

18 Febrero 1895.

631.—Muere San Eladio, arzobispo español.

1408.—Sitio de Alcaudete por el rey moro de Jaen, Mahomet el grande.

Los cristianos mandados por el noble D. Martin Alonso de Montemayor, defendieron la villa, que fué incorporada al ducado de Frias.

1609.—Fundase la audiencia y chancillería de Chile (América).